

ORDEN

Mediante Orden de fecha 27 de Febrero del 2.015 se inició procedimiento para la contratación de las obras "PUESTA EN VALOR DEL PARQUE LUIS ÁLVAREZ LENCERO. URBAN 2007-2013".

Invitadas tres empresas se reciben las propuestas de dos de ellas: IMESAPI, S.A. y AGROFORESTAL EXTREMEÑA, S.L. Se observa que la empresa IMESAPI, S.A. presenta su oferta fuera del plazo establecido acordando el órgano de contratación dejarla fuera de la licitación por presentar la documentación fuera del plazo establecido.

Revisada la documentación administrativa de la única empresa admitida, se observa que AGROFORESTAL EXTREMEÑA, S.L. presenta la documentación requerida en el Pliego de Clausulas Administrativas según acta de la mesa de contratación celebrada el 10 de abril de 2015. En este mismo acta el órgano de contratación acuerda la apertura del Sobre 2, arrojando el resultado siguiente, según acta de la mesa de contratación celebrada el 10 de Abril de 2015:

1. *AGROFORESTAL EXTREMEÑA, S.L. presenta una oferta económica de 65.393,00€ más 13.732,53 € de I.V.A. y en un plazo de ejecución de DOS MESES Y MEDIO*

La puntuación obtenida en las propuestas técnicas y la lectura de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores admitidos, según el informe técnico de valoración de las ofertas de fecha 16 de Abril de 2015, fue la siguiente:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
AGROFORESTAL	50,00 PUNTOS	50,00 PUNTOS

En el informe técnico de propuesta de adjudicación de fecha 16 de abril de 2015 se propone la adjudicación a la empresa AGROFORESTAL. por lo que con fecha 23 de Abril de 2015 se le requirió para que en el plazo de 10 días aportara la documentación exigida en el artículo 146.1 del TRLCSP y que fueron sustituidos por la citada declaración responsable del art. 146.4 del TRLCSP, así como la documentación prevenida en el art. 151.2 y que constituyera la garantía definitiva, lo que así hizo con fecha 4 de Mayo de 2.015 y que examinada por este órgano de contratación ha sido encontrada correcta y ajustada a las prescripciones del Pliego y de la Ley,

Teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto del 2.011 me fueron delegadas competencias en materia de contratación, a excepción de los contratos de gestión de servicios públicos, de las órdenes de inicio de todos los expedientes y visto el contenido de los arts. 127.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 44 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real decreto 2.568/86, de 28 de noviembre

HE RESUELTO

Primero: Adjudicar dicho contrato a la empresa AGROFORESTAL EXTREMEÑA, S.L., con CIF nº B-06305775, y domicilio en Calamonte (Badajoz), Avda. de Mérida, nº 12, por importe de **65.393€ euros más 13.732,53€ de I.V.A.**, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria y en un plazo de ejecución de DOS MESES Y MEDIO.

Proyecto cofinanciado en un 80% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco de la Iniciativa Urbana (URBAN), Eje 5 - Desarrollo Sostenible Local y Urbano del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013.

Segundo: Notificar esta orden a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, tal y como preceptuó el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero: Igualmente, notificar esta orden, al Servicio de Intervención y Rentas.

Cuarto: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

En Mérida, a 6 de Mayo de 2.015

EL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO



Damián Daniel Serrano Dillana